



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 349-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 DIC. 2021

VISTOS:

Los Expedientes N°s 21-023411-001 y 21-017697-001, que contiene el Memorándum N° 0425-2021-DE-HEVES de fecha 17.11.21 y el Memorándum N° 0328-2021-DE-HEVES de fecha 08.09.21, ambos de la Dirección Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26.04.19, se aprobó la Directiva Administrativa N°263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador desarrolla procedimientos técnico-administrativos a instancia de parte o de oficio, para cuyo efecto y siempre que la norma aplicable o las necesidades lo ameriten, se requerirá que los documentos que se actúen sean autenticados por Fedatarios debidamente designado por la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N°44-2021-DE-HEVES de fecha 19.03.21, se designó a los servidores CAS como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, entre ellos a los servidores CAS Lella Franckeska SUAREZ IBARRA, Feliciano Alberto CHAMORRO VILCA, Denisse Emilia ESCOBEDO CHAVEZ, Kelvin Moisés Martin HUAMAN GUZMAN y José Eduardo CARLOS MALQUI, entre otros;

Que, mediante el Memorándum N° 0425-2021-DE-HEVES de fecha 17.11.21 y el Memorándum N° 0328-2021-DE-HEVES de fecha 08.09.21, la Dirección Ejecutiva, señala que, en atención a las renunciaciones CAS entre otros, se dé término a la designación de los servidores CAS Lella Franckeska SUAREZ IBARRA, Feliciano Alberto CHAMORRO VILCA, Denisse Emilia ESCOBEDO CHAVEZ, Kelvin Moisés Martin HUAMAN GUZMAN y José Eduardo CARLOS MALQUI; asimismo, se remite la nueva propuesta para la designación como fedatarios de la Institución a los siguientes servidores Lerys Medalit BASILIO CHAHUA, Nadia Rosa CASTILLO NARVAEZ, María Belén CHUMBIAUCA HUAMANÍ, Milagros Rosario CHUQUIYAUARI TIMANA, Yeremi Isabel CORNEJO COCA, July Helen DEZA MANGO, Candy Carola GARAY TAMAYO, Yesica GUTIERREZ FLORES,





Deidats Fiorella HILARIO CARRERA, Roxana HUAMÁN MENDOZA, Luis Raúl PACHO SALINAS, Nathaly PONTE TUCO, Patricia Mónica Elizabeth TRUJILLO CASTAÑEDA, Milagros Denise QUIÑONES ARONES, Jorge Enrique CAMPOS DE LA CRUZ, Paulina AGUIRRE ALTAMIRANO, Pedro Miguel BERNAOLA RAMOS, Edison Fernando CORDOVA MAYTA, Joel Armando QUISTAN JURADO, Samanda Alexandra ACOSTA HUAYLLANI, Einer Vladimir REAL PUELLES, Mauro HUAMANÍ NAVARRO, Vanessa VILCHEZ VALDERRAMA, Jesús LLANOS LOPEZ, Rosa Elena MARCOS ALARCÓN, Bernardo Richard PEREZ DÍAZ, Marianela VALLE HEREDIA, Fiorella Denisse VEGA QUISPE, Evelyn Fiorela NUÑEZ CUADROS, Gina Magaly ACUÑA VILELA, Ana Maritza BRAVO HEREDIA, Héctor Omar YATACO CAÑARI y Gino SOTO BERROCAL, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, dando termino a la Designación como Fedatario a los servidores CAS Lella Franckeska SUAREZ IBARRA, Feliciano Alberto CHAMORRO VILCA, Denisse Emilia ESCOBEDO CHAVEZ, Kelvin Moisés Martin HUAMAN GUZMAN, José Eduardo CARLOS MALQUI, en merito a sus renunciaciones presentadas, y designar como nuevos Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los servidores CAS Lerys Medalit BASILIO CHAHUA, Nadia Rosa CASTILLO NARVAEZ, María Belén CHUMBIAUCA HUAMANÍ, Milagros Rosario CHUQUIYAURI TIMANA, Yeremi Isabel CORNEJO COCA, July Helen DEZA MANGO, Candy Carola GARAY TAMAYO, Yesica GUTIERREZ FLORES, Deidats Fiorella HILARIO CARRERA, Roxana HUAMÁN MENDOZA, Luis Raúl PACHO SALINAS, Nathaly PONTE TUCO, Patricia Mónica Elizabeth TRUJILLO CASTAÑEDA, Milagros Denise QUIÑONES ARONES, Jorge Enrique CAMPOS DE LA CRUZ, Paulina AGUIRRE ALTAMIRANO, Pedro Miguel BERNAOLA RAMOS, Edison Fernando CORDOVA MAYTA, Joel Armando QUISTAN JURADO, Samanda Alexandra ACOSTA HUAYLLANI, Einer Vladimir REAL PUELLES, Mauro HUAMANÍ NAVARRO, Vanessa VILCHEZ VALDERRAMA, Jesús LLANOS LOPEZ, Rosa Elena MARCOS ALARCÓN, Bernardo Richard PEREZ DÍAZ, Marianela VALLE HEREDIA, Fiorella Denisse VEGA QUISPE, Evelyn Fiorela NUÑEZ CUADROS, Gina Magaly ACUÑA VILELA, Ana Maritza BRAVO HEREDIA, Héctor Omar YATACO CAÑARI y Gino SOTO BERROCAL, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;



Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la designación como Fedatario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los servidores CAS Lella Franckeska SUAREZ IBARRA, Feliciano Alberto CHAMORRO VILCA, Denisse Emilia ESCOBEDO CHAVEZ, Kelvin Moisés Martin HUAMAN GUZMAN y José Eduardo CARLOS MALQUI, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 44-2021-DE-HEVES de fecha 19.03.21, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los servidores CAS Lerys Medalit BASILIO CHAHUA, Nadia Rosa CASTILLO NARVAEZ, María Belén CHUMBIAUCA HUAMANÍ, Milagros Rosario CHUQUIYAURI



TIMANA, Yeremi Isabel CORNEJO COCA, July Helen DEZA MANGO, Candy Carola GARAY TAMAYO, Yesica GUTIERREZ FLORES, Deidats Fiorella HILARIO CARRERA, Roxana HUAMÁN MENDOZA, Luis Raúl PACHO SALINAS, Nathaly PONTE TUCO, Patricia Mónica Elizabeth TRUJILLO CASTAÑEDA, Milagros Denise QUIÑONES ARONES, Jorge Enrique CAMPOS DE LA CRUZ, Paulina AGUIRRE ALTAMIRANO, Pedro Miguel BERNAOLA RAMOS, Edison Fernando CORDOVA MAYTA, Joel Armando QUISTAN JURADO, Samanda Alexandra ACOSTA HUAYLLANI, Einer Vladimir REAL PUELLES, Mauro HUAMANÍ NAVARRO, Vanessa VILCHEZ VALDERRAMA, Jesús LLANOS LOPEZ, Rosa Elena MARCOS ALARCÓN, Bernardo Richard PEREZ DÍAZ, Marianela VALLE HEREDIA, Fiorella Denisse VEGA QUISPE, Evelyn Fiorela NUÑEZ CUADROS, Gina Magaly ACUÑA VILELA, Ana Maritza BRAVO HEREDIA, Héctor Omar YATACO CAÑARI y Gino SOTO BERROCAL

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que a partir de la fecha, queden como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los siguientes servidores según detalle:

N°	Nombres y Apellidos	MODALIDAD
1	Omar Sergio LÓPEZ CORDERO	CAS
2	Margot Soledad PALOMINO BARRETO	CAS
3	Karen Flor SALAS CARRANZA	CAS
4	Ligia Elena CARLOS DIAZ	CAS
5	Héctor Omar YATACO CAÑARI	CAS
6	Isaura Isabel GARCÍA DURAND	CAS
7	Linda Cindy HORNA SALDAÑA	CAS
8	Miguel Ángel HUAMANÍ RODRIGUEZ	CAS
9	Elisa Rossana ROJAS CRISÓSTOMO	CAS
10	Nelson Erroch SALOMÉ ACUÑA	CAS
11	Estela Adela FAJARDO CASTRO	CAS
12	Manuela PEJERREY CAMPODÓNICO	CAS
13	Jorge Luis RAMIREZ CUBA	CAS
14	Iván ORTIZ ZUÑIGA	CAS
15	Henry Noel TEMPLO ZUÑIGA	CAS
16	Pedro Daniel SANTA CRUZ FALLA	CAS
17	Christian Juan OROSCO CRUZ	CAS
18	Edver Ángel CASTAÑEDA ADVÍNCULA	CAS
19	Joseph Santos HUARCAYA SANDOVAL	CAS
20	Elvis Vladimir MUÑOZ ALMONACID	CAS
21	Diana ALEGRÍA DELGADO	CAS
22	Jorge Hugo CABRERA CHACHAPOYAS	CAS
23	Elena Rosa BALDERA PAIVA	CAS
24	Josué Yehudi CORDOVA VENTURA	CAS
25	Grecia Solange PINEDA BAÑADOS	CAS
26	Néstor Francisco LUYO HERMOSA	CAS
27	Daniel Santos ADANAQUÉ RUFASTO	CAS
28	Jesús Santiago GUTIERREZ QUISPE	CAS
29	César Paúl ROBLES VALLE	CAS
30	Gisela Ela PUENTE GUEVARA	CAS
31	Lerys Medalit BASILIO CHAHUA	CAS
32	Nadia Rosa CASTILLO NARVAEZ	CAS
33	María Belén CHUMBIAUCA HUAMANÍ	CAS
34	Milagros Rosario CHUQUIYAUARI TIMANA	CAS
35	Yeremi Isabel CORNEJO COCA	CAS
36	July Helen DEZA MANGO	CAS
37	Candy Carola GARAY TAMAYO	CAS
38	Yesica GUTIERREZ FLORES	CAS
39	Deidats Fiorella HILARIO CARRERA	CAS
40	Roxana HUAMÁN MENDOZA	CAS
41	Luis Raúl PACHO SALINAS	CAS
42	Nathaly PONTE TUCO	CAS
43	Patricia Monica Elizabeth TRUJILLO CASTAÑEDA	CAS





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERU 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

44	Milagros Denise QUIÑONES ARONES	CAS
45	Jorge Enrique CAMPOS DE LA CRUZ	CAS
46	Paulina AGUIRRE ALTAMIRANO	CAS
47	Pedro Miguel BERNAOLA RAMOS	CAS
48	Edison Fernando CORDOVA MAYTA	CAS
49	Joel Armando QUISTAN JURADO	CAS
50	Samanda Alexandra ACOSTA HUAYLLANI	CAS
51	Einer Vladimir REAL PUELLES	CAS
52	Mauro HUAMANÍ NAVARRO	CAS
53	Vanessa VILCHEZ VALDERRAMA	CAS
54	Jesús LLANOS LOPEZ	CAS
55	Rosa Elena MARCOS ALARCÓN	CAS
56	Bernardo Richard PEREZ DÍAZ	CAS
57	Marianela VALLE HEREDIA	CAS
58	Fiorella Denisse VEGA QUISPE	CAS
59	Evelyn Fiorela NUÑEZ CUADROS	CAS
60	Gina Magaly ACUÑA VILELA	CAS
61	Ana Maritza BRAVO HEREDIA	CAS
62	Gino SOTO BERROCAL	CAS

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, que los citados servidores queden obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones, y de cumplimiento a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.-Notificar, a los mencionados servidores, el tenor de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/SCDC/ERRC.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"C. CARLOS LUIS URBANO DURANI"
CMP: 018710 RNE: 018646
DIRECTOR DE HOSPITAL